



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 15 de enero de 2025

### VISTOS:

El Proveído N° 000111-2025-BNP-J de fecha 15 de enero de 2025, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Legal N° 000041-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de enero de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000075-2023-BNP de fecha 12 de junio de 2023, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 11 de junio de 2025, siendo



modificado con las Resoluciones Jefaturales N° 000077-2023-BNP, N° 000088-2024-BNP, N° 000171-2024-BNP y N° 000194-2024-BNP;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2025-BNP, se aceptó la renuncia de la señora ANA MELBA PÉREZ CASTIBLANCO como Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; por tal razón, corresponde dar por concluida su designación como como Secretaria del CAFAE – BNP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000016-2025-BNP, se aceptó la renuncia del señor AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA como Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú; por lo que, corresponde dar por concluida su designación como Presidente del CAFAE – BNP;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000004-2025-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, se designó a la señora KATHERINE FIORELLA BEATRIZ AMPUDIA CASTILLO en el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, con Resolución Jefatural N° 000017-2025-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de enero de 2025, se designó al señor AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA en el cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Proveído N° 000111-2025-BNP-J, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú solicito a la Gerencia General realizar las acciones correspondientes para la designación del señor AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA, Asesor II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, como Presidente del CAFAE – BNP; y, la designación de la señora KATHERINE FIORELLA BEATRIZ AMPUDIA CASTILLO, Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria del CAFAE – BNP;

Que, mediante Informe Legal N° 000041-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo, por encontrarse acorde con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus normas complementarias;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el señor AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA, como Presidente del CAFAE – BNP, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000016-2025-BNP.



**Artículo 2.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por la señora ANA MELBA PÉREZ CASTIBLANCO, como Secretaria del CAFAE – BNP, en mérito a la Resolución Jefatural N° 001-2025-BNP.

**Artículo 3.- DESIGNAR** al señor AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA, identificado con DNI N° 06193406, Asesor II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, como Presidente del CAFAE – BNP.

**Artículo 4.- DESIGNAR** a la señora KATHERINE FIORELLA BEATRIZ AMPUDIA CASTILLO, identificada con DNI N° 72877626, Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria del CAFAE – BNP.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros representantes de la Entidad y de los Trabajadores del CAFAE-BNP, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**ANA PEÑA CARDOZA**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

